



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMIÑO - TEL: (02265) 43-2330/ 432324
FAX: (02265) 43-2330
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
INT. J. BELTRAMIÑO - TEL: (02265) 43-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-2680
7174 - CORONEL VIDAL



40 años de
democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita
REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 115/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/10/2023;

Que por la misma se convalida el convenio suscripto por el Municipio de Mar Chiquita y la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
DECRETA**

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 115/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/10/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General interino Ad Honorem Sr. Marcelo A. Pigliacampo. -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 1895

l.c

Sr. Pigliacampo Marcelo Ariel
Secretario General (interino)
Ad Honorem
Municipalidad de Mar Chiquita

PAREDI JORGE ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal

Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 69 - TEL. (02265) 43-2330/43-2324
de Mar Chiquita
7174 - CORONEL VIDAL



40 años de
democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expte N° 856/23 caratulado "Suministro de energía eléctrica para el natatorio Municipal – Santa Clara del Mar"; y

CONSIDERANDO

La necesidad de la Municipalidad de Mar Chiquita de requerir el abastecimiento de energía y potencia para el suministro del futuro natatorio climatizado de Santa Clara del Mar, por el equivalente a 196KW, a la empresa concesionaria del servicio "EDEA";

Que la empresa requerida informa que a efectos de posibilitar dicho suministro resulta imperioso el realizar previo a ello una obra eléctrica pudiendo encuadrarse la misma en el Régimen de Contribución por Obra Reembolsable (COR) establecido en la RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA OCEBA 303/2019 y su ANEXO IF-2019-37438229-GDEBA-GCCOCEBA;

Que la obra eléctrica en cuestión tendrá una extensión de 97 mts de Línea Aérea de Media Tensión con conductor de Al-Al de 3x35mm² de sección, montaje de una subestación tipo semiplataforma de estructura forzada con un transformador de 250 Kva y tendido de 28 mts de Línea Subterránea de Baja Tensión con C.A.S. Al. 1 Kv. De 2x3x240-120 mm² de sección;

Que el Departamento Ejecutivo emitió Orden de Compras N° 4204 en fecha 9/10/23, por un monto de pesos doce millones seiscientos ochenta y un mil setecientos ochenta y cuatro (\$12.681.784,00) conforme presupuesto remitido

Que consecuencia de ello la prestadora del servicio remite el contrato para ser suscripto por las autoridades municipales el que como Anexo I forma parte del presente;

Que el mismo implica aplicar el Régimen de Contribución por Obra Reembolsable (COR) por un monto de pesos doce millones seiscientos ochenta y un mil setecientos ochenta y cuatro (\$12.681.784,00) reintegrándose la contribución a partir del primer mes en que la potencia contratada sea de 196Kw y por el termino y en las condiciones previstas en la CLAUSULA TERCERA del contrato suscripto;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el convenio suscripto por el Sr. Intendente Municipal en su carácter de representante de la Municipalidad de Mar Chiquita con la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A el que como Anexo I forma parte del presente, conforme los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: CONVALIDASE, lo actuado por la Tesorería Municipal en el marco del convenio suscripto con la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A", CLAUSULA SEGUNDA del Contrato antes mencionado. -----

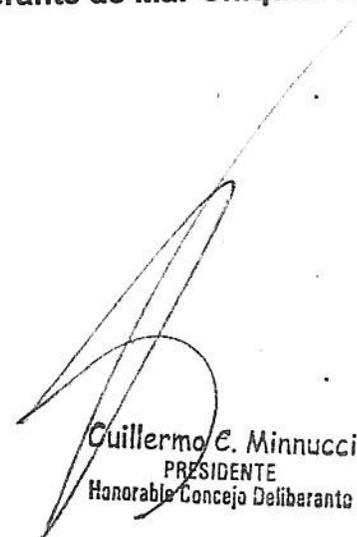
ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese. -----

Ordenanza N°: 115

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 25 días del mes de octubre del año 2023


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo E. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante